

BASES SORTEOS
“LA JORNADA DE TU VIDA”.
CAMPAÑA DE INCREMENTO DE SALDOS Y
REALIZACIÓN DE COMPRAS CON TARJETAS BBVA

1. **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en adelante BBVA, o el Banco, organiza una promoción de difusión y ámbito para todo el territorio nacional, entre los titulares de cuentas y tarjetas financieras BBVA que cumplan las condiciones de la promoción, siendo requisito imprescindible que el titular del contrato sea una persona física. En Anexo de Cuentas y Tarjetas se especifican las cuentas y tarjetas BBVA que participan en la promoción.

2. Los sorteos se realizarán los días señalados en los anexos referidos a las distintos periodos promocionales y que, en cualquier caso, se celebrará dentro de los quince días siguientes al 15 de cada mes, haciéndolo coincidir con día laborable, empezando el 15 de enero de 2010 y hasta el día 15 de marzo de 2010, prorrogable a criterio de BBVA.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiese celebrarse alguno de los sorteos en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (no sábado) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

3. Los parámetros establecidos para poder acceder a la promoción serán los siguientes:

3.1) Si la participación en la promoción es por la vía de figurar como primer titular de cuentas incluidas en la promoción, según el Anexo de Cuentas y Tarjetas, el saldo del día que se determina en el siguiente cuadro como de Referencia Final, del mes en curso del día de sorteo debe ser positivo (acreedor en al menos el importe de la participación mínima, 100 euros) y superior al saldo contable del día indicado en el siguiente cuadro como de Referencia Inicial del mes anterior.

Referencia Inicial	Referencia Final
14/11/2009	15/01/2010
16/01/2010	15/02/2010
16/02/2010	15/03/2010

- El cliente tendrá una participación (boleta) por cada 100 Euros completos de incremento sobre el saldo de Referencia Inicial del mes anterior al de sorteo.
- Para tomar las posiciones puntuales de las cuentas en cada sorteo, el cómputo será el saldo contable al cierre del día indicado como Referencia Final, en relación al de Referencia Inicial del mes anterior al de sorteo. .
- A los titulares de cuentas contratadas con posterioridad a una fecha de Referencia Inicial les contarán los tramos de 100 euros completos del saldo contable al día de Referencia Final correspondiente.

3.2) Si la participación en los sorteos es por la vía de tarjeta financiera BBVA, que no sean las excluidas indicadas en el Anexo de Cuentas y Tarjetas, se medirá el número de compras (compras en comercios pagadas con tarjeta) asentadas en la cuenta de tarjeta desde el día de Referencia Inicial del mes anterior al de sorteo hasta el día de Referencia Final correspondiente. Por cada compra realizada con tarjeta BBVA se contará con una boleta para el sorteo correspondiente, en el caso de la Tarjeta Fútbol BBVA, cada compra computará dos veces.

4. Los participantes en cada sorteo serán, en caso de cuentas, el titular que figure primero en la cuenta, y en caso de tarjetas BBVA, la persona cuyo nombre figure en la tarjeta, y participarán con tantas boletas como corresponda según la mecánica establecida en el punto anterior.

5. Todas las boletas participantes en cada sorteo se numeran secuencialmente, elaborándose de esta forma un fichero conjunto con el total de boletas. Cada boleta participa con su número secuencial. Este fichero es el utilizado en el sorteo correspondiente ante notario.

6. Al notario se le hará entrega del fichero total grabado en soporte informático.

7. Premios de los sorteos:

Con periodicidad mensual se incorporarán mediante Anexo las condiciones particulares de los premios correspondientes a los sorteos que se relacionen. No obstante se establecen a continuación las clases de premios a sortear en cada sorteo:

7.1).- Premios consistentes en cheque regalo de 150 euros para su consumo en productos del Catálogo Selección de BBVA Servicios, S.A.

7.2).- Premios consistentes en un regalo de 3.000 euros más una opción a participar en el evento que se desarrollará en el estadio, fecha y hora determinado en el Anexo de condiciones particulares de los sorteos, según la mecánica explicada en el punto siguiente.

Para acceder al premio de 3.000 euros deberá ejercitarse la opción. La opción podrá ser ejercida por tercera persona en representación del agraciado repercutiendo el premio exclusivamente en el agraciado. Los gastos de desplazamiento a la ciudad del estadio elegido corren a cargo de BBVA.

8. En el Anexo de condiciones particulares de los sorteos se determina el partido de Liga BBVA, en cuyo descanso los cuatro clientes BBVA ganadores de la opción chutarán desde el centro del campo, repartiéndose el premio de 60.000 euros entre los goleadores o el bote acumulado si lo hubiera. Si ninguno consiguiera gol el premio quedará desierto. Si quedara desierto, el premio se podrá acumular al del siguiente evento similar, en el caso de que el Banco lo organizara.

9. En el caso de que los agraciados con los premios del punto 7.1), y de los participantes que consigan meter gol en el chut indicado en el punto 8 anterior, tuvieran mensualmente domiciliada en el Banco nómina por transferencia superior a 600 euros, pensión por transferencia superior a 300 euros o desempleo por transferencia superior a 300 euros, desde al menos el mes inmediatamente anterior al del sorteo, el importe del premio obtenido se duplicará de tal forma que a aquellos que les hubiera correspondido un cheque de 150 euros se les entregará dos cheques por dicho importe. Y a los que habiendo chutado metieran gol, la parte que les corresponda del premio a distribuir se duplicará.

El premio de 3.000 euros para los participantes en el evento no sufrirá variación alguna.

10. Para cumplir con la aleatoriedad del sorteo el notario procede del siguiente modo:

En el caso de los cuatro premios del apartado 2) del punto 7., se extraen de una bolsa tantas bolas como dígitos tenga el número correspondiente a la última boleta del fichero. Las bolas se sacan y vuelven a reponer a la bolsa, de una en una, y se anota en cada operación el número impreso en la superficie de la bola. El número que aparezca en la primera bola extraída corresponderá a la cifra de las unidades, el de la siguiente bola a las decenas, el siguiente a las centenas y, así, sucesivamente, hasta completar. Con este procedimiento obtenemos un número que se corresponde con el número en que participa una de las boletas del listado total. Si el número resultante no se correspondiera con boleta alguna, se procederá a extraer con el mismo procedimiento otro número. Para estos premios del apartado 2) del punto 7., además de los cuatro números agraciados en el mismo, el Fedatario obtendrá cuatro números más con el mismo procedimiento, que ostentarán el rango de reservas, primero, segundo, tercero y cuarto.

Para los sorteos de los premios de los apartados 1) del punto 7., obtenemos un número siguiendo el procedimiento anteriormente descrito, recayendo en la boleta correspondiente a ese número el primero de los premios y, además, en todas las posteriores coincidentes con el número de boleta inicial más un salto (número entero resultado de dividir el número de boletas entre el número de premios que componen la pedrea, redondeando al alza). Este procedimiento se realiza informáticamente, introduciendo la fórmula descrita en el proceso, obteniéndose de manera manual únicamente el primer premiado. Sin que quede ningún premio-pedrea sin asignar a una boleta.

Ejemplo. Nº de boletas: 90.000

Nº de premios del apartado 1) del punto 7.: 1.960

Salto = $90.000 / 1.960 = 45,9$ -> número entero 46

Nº agraciado con la pedrea: 89.950.

Números agraciados con la pedrea: 89.950, 89.996, ... y sucesivamente hasta agotar el número de premios de ese grupo.

11. La participación en cada uno de los sorteos dependerá del saldo y el número de las compras contabilizadas en la fecha de cierre anterior al sorteo de acuerdo a los sistemas informáticos del Banco.

12. Los sorteos se celebrarán en la sede que tiene BBVA en la calle Monforte de Lemos s/n, 28029-Madrid, u otra que se designe al efecto, ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en las fechas indicadas en el punto 2.

13. BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y se realice ante Fedatario Público.

14. BBVA, contactará con los ganadores de los premios del apartado 2) del punto 7., con la mayor celeridad posible después de la celebración de cada sorteo. En ese momento le informará de la fecha para la aceptación del premio. En el supuesto de que pasados cinco días desde esta comunicación, alguno de los agraciados no hubiera aceptado y facilitado la

documentación que le hubiera sido requerida, perderá todo derecho al premio, pasando el mismo al primer reserva del sorteo, y así sucesivamente.

15. Los ganadores de los premios 1) del punto 7. recibirán notificación del premio a través de su oficina BBVA. Los ganadores perderán el derecho al premio si antes del fin del plazo de caducidad indicado en el cheque no lo utilizan.

16. Serán por cuenta de los distintos agraciados en cada sorteo, todos los impuestos presentes y futuros, sin perjuicio de lo señalado en el punto siguiente respecto del ingreso a cuenta.

17. Los premios objeto de cada sorteo estarán, en principio, sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR, salvo que la base del premio no supere la cantidad de 300 euros. El tipo de retención o ingreso a cuenta para residentes es actualmente el 18%, siendo el tipo aplicable para no residentes sin establecimiento permanente el 24%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA soportará el importe de ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado en el caso de premios en especie. En caso de premios en dinero, la retención se deducirá del importe del premio.

18. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, será por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio.

19. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción acepta que de ser agraciado con premio en el sorteo, tanto BBVA como cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, podrá utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador de tal sorteo, a cuya utilización el beneficiario presta su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación.

20. BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

21. Los premios no podrán ser canjeables por su valor en metálico, ni se admitirá modificación por parte del cliente agraciado a las fechas, horarios y ubicaciones asignados para el disfrute del premio.

22. La participación en esta promoción supone la plena aceptación incondicional de las presentes Bases.

23. Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 2010.

ANEXO DE CUENTAS Y TARJETAS

Cuentas incluidas en la promoción por incremento de saldo

305	LIBRETON INFANTIL BBVA SIN TALONARIO
548	LIBRETON BBVA SIN TALONARIO DE CONSUMIDOR
1764	LIBRETON BBVA SIN TALONARIO DE CONSUMIDOR
1946	LIBRETON BBVA SIN TALONARIO DE CONSUMIDOR
3548	LIBRETON BBVA SIN TALONARIO DE CONSUMIDOR
1765	LIBRETON BBVA-SIN TALONARIO DE NO CONSUMIDOR
1944	LIBRETON BBVA-SIN TALONARIO DE NO CONSUMIDOR
1948	LIBRETON BBVA-SIN TALONARIO DE NO CONSUMIDOR
3547	LIBRETON BBVA-SIN TALONARIO DE NO CONSUMIDOR
2156	LIBRETON NO RESIDENTE SIN RETRIBUCION
2157	LIBRETON NO RESIDENTE SIN RETRIBUCION
2416	CUENTA BLUE BBVA
2417	CUENTA BLUE BBVA
5666	CUENTA BLUE BBVA
8448	CUENTA BLUE BBVA
1747	LIBRETON ESTUDIANTE BBVA
1748	CUENTA BLUE BBVA
6588	CTA. BLUE JOVEN-CONS. CON TALON.
2668	CTA. BLUE JOVEN-CONS. CON TALON.
6589	CTA. BLUE JOVEN-CONS. CON TALON
5695	LIBRETON INACTIVO
5300	LIBRETON INACTIVO
5271	LIBRETON INACTIVO
5272	LIBRETON INACTIVO
1919	AHORRO ORD. CON NÓMINA-PENSIÓN DE CONS.
1920	AHORRO ORD. CON NÓMINA-PENSIÓN NO RESID. DE CONS.
1730	CTA. ORDINARIA CONS. RESID. CON TALON.
1767	CTA. ORDINARIA CONS. RESID. CON TALON
4766	CTA ORDINARIA CONS. NO RESID CON TALON.
4767	CTA ORDINARIA CONS. NO RESID CON TALON
205	CTA ORDINARIA NO CONS. OTROS SEC. RESID. CON TALON.
209	CTA ORDINARIA NO CONS. OTROS SEC. RESID. CON TALON
1914	CTA ORDINARIA CON NÓMINA NO RESID. CONS. CON TALON.
1913	CTA ORDINARIA CON NÓMINA RESID. CONS. CON TALON.
6884	CTA CORRIENTE CONS. NO RESIDENTE BBVA
6885	CTA CORRIENTE NO CONS. NO RESIDENTE BBVA
6975	CTA CORRIENTE CONS. RESIDENTE BBVA
6976	CTA CORRIENTE NO CONS. RESIDENTE BBVA
6980	CTA CORRIENTE CONS. NO RESIDENTE BBVA
6981	CTA CORRIENTE NO CONS. NO RESIDENTE BBVA
6998	CTA CORRIENTE BBVA
6999	CTA CORRIENTE NO CONS. RESIDENTE BBVA
547	CTA MAXIMA NO CONS. CON TALON.
550	LIBRETA MÁXIMA AHORRO NO CONS. INTEGRAC. CATALANA
9864	CUENTA MAYORES
9865	CUENTA MAYORES
9866	CUENTA MAYORES
2213	CUENTA MAYORES
2282	CUENTA CLIC E
2289	CUENTA CLIC E
1988	COLECTIVOS TIPO FIJO
1989	COLECTIVOS TIPO FIJO
2005	COLECTIVOS TIPO FIJO
2006	COLECTIVOS TIPO FIJO
2007	COLECTIVOS TIPO FIJO
2008	COLECTIVOS TIPO FIJO
2009	COLECTIVOS TIPO FIJO
2010	COLECTIVOS TIPO FIJO
4992	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
4993	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
4995	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
4996	COLECTIVOS TIPO EURIBOR

4997	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
4998	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
5301	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
5302	COLECTIVOS TIPO EURIBOR
2022	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO FIJO
2018	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO FIJO
2023	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO FIJO
2019	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO FIJO
5303	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO EURIBOR
5305	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO EURIBOR
5304	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO EURIBOR
5306	COLECTIVOS CON NÓMINA TIPO EURIBOR
1899	COLECTIVO BANCO DE ESPAÑA
1900	COLECTIVO BANCO DE ESPAÑA
1902	COLECTIVO EMPLEADO BANCO DE ESPAÑA
1903	COLECTIVO EMPLEADO BANCO DE ESPAÑA
2086	EMPLEADOS DE COLECTIVOS
2305	EMPLEADOS DE COLECTIVOS
5794	IBM
5261	SGAE
5262	SGAE
5264	SGAE
5265	SGAE
1729	PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO
1763	PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO
5820	OTAN
2331	PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO
2334	PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO
5821	OTAN
9517	COMPTE. MED1
9518	COMPTE. MED1

Tarjetas financieras incluidas en la promoción por compras realizadas con las mismas

Podrán participar en la promoción todos los poseedores de una tarjeta de crédito o débito de BBVA (*), siempre que el titular del contrato sea una persona física, por la utilización de las mismas en comercios.

(*). Las siguientes tarjetas quedan excluidas de la promoción:

0182 2306 0000 TARJETA VIRTUAL BBVA CLIC-E
0182 0771 0000 BBVA VIA T
0182 1256 0000 SERVIRED GASOLEO BONIFICADO CREDITO
0182 2562 0000 TARJETA VIRTUAL YAHOO !
0182 2987 0000 TARJETA RECARGA TELECINCO
0182 2617 0000 TARJETA REGALO BBVA
0182 2694 0000 TARJETA PLANES DE PENSIONES REPSOL
0182 2667 0000 TARJETA DIPLOMATICOS
0182 2989 0000 T. RESTAURANTE LUNES-VIERNES
0182 1293 0000 SUPERCASH
0182 2218 0000 TARJETA CUENTA EXPRESS
0182 1387 0000 TARJETA BANCA ASOCIADA IBERDROLA
0182 3007 0000 TARJETA PLANES DE PENSIONES GENERICOS
0182 3893 0000 TARJETA VIRTUAL TERRA
0182 3894 0000 TARJETA PREPAGO EURO
0182 4169 0000 TARJETA BLUE RECARGA
0182 4965 0000 TARJETA BUSINESS ELECTRON
0182 5812 0000 TARJETA RESTAURANTE EMPRESAS
0182 5824 0000 TARJETA REGALO EMPRESAS
0182 5890 0000 VISA IBERIA BUSINESS ORO
0182 6590 0000 TARJETA DE VIAJES IBERIA
0182 7602 0000 TARJETA REGALO RECARGA
0182 7564 0000 TARJETA INGRESO EXPRESS